

**ACTA N° 19/03  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESION ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSE Mª GONZALEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.  
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.  
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑOZ.  
SECRETARIO GENERAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **QUINCE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2.003**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMONOVENA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2.003.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2003.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2003.**

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2003.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A VIDEO-PROYECCIONES SOBRE LA FACHADA DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN A CARGO DE LA MERCANTIL IMANIMA S.L.

5°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

5°.-3.- ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE UN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR UN CENTRO RELIGIOSO.

5°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE CUBRIR LAS PLAZAS DE TECNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRATIVO Y MONITORES CULTURA.

5°.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA PROSEGUIR LOS TRABAJOS DEL TALLER DE FOTOGRAFIA.

5°.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO EL DIA 8 DE DICIEMBRE, SOBRE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL DE PROTECCIÓN CIVIL.

5°.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO EL DIA 1 DE DICIEMBRE, SOBRE ACTIVIDADES DE SENDERISMO DEL IES SABINAR.

5°.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVO A ANULACIÓN DE RETENCIONES Y ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- CLAUSULA MODIFICATIVA POR REAJUSTE DE ANUALIDAD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD T-II EN AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR EN VIRTUD

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

6°.-2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS EN ZONA RURAL.

6°.-3.- ESCRITO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 37 A, RELATIVO A SOLICITUD PARA CONTINUAR EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N° AL/669/03/VP.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- Nª/REF.: 69/97 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.473/97 ADVERSO: CARLOS AGUSTÍN FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 28/04/97, DICTADA EN EL EXPEDIENTE N° 3353/96, POR LA QUE SE DECLARÓ INADMISIBLE, EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN GIRADA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR IMPORTE DE 86.943 PESETAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 3.211/03

7°.-2. Nª/REF.: 59/01 ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN (R.C.A. NÚM. 424/01). ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 211/02 ADVERSO: HOTEL GOLF DESCUBRIMIENTO, S.A. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA, SENTENCIA NÚM. 59/02, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2.002, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 424/01, QUE ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL "HOTEL GOLF DESCUBRIMIENTO, S.A." CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN POR ACTOS LIQUIDADOS GIRADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS 1.998, 1.999 Y 2.000, POR IMPORTE DE 35.757.159 PTAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 3.229/03.

7°.-3.- Nª/REF.: 14/98 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.883/97 ADVERSO: ENRIQUE CAÑADA CARDO OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE FECHA 08/09/97, EN LA QUE DECLARA QUE TANTO PARA RENUNCIAR A LA LICENCIA DE OBRA OTORGADA COMO PARA RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EL DEMANDANTE, DEBÍA ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA DE LA MERCANTIL "RESIDENCIAL ARIZONA, S.A." SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 2.885/03 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

7°.-4.- Nª/REF.: 104/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 402/03-M ADVERSO: LUIS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18/07/03 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR DE LA POLICÍA LOCAL NÚM. 079/059670. SITUACIÓN: AUTO CON DESISTIMIENTO DEL RECURRENTE.

7°.-5.- N°/REF.: 108/03 ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN DOMICILIO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 417/03-MC ADVERSO: MANUEL MARTÍNEZ HERRADA. OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA ENTRADA EN DOMICILIO DE LA VIVIENDA SITA EN LA PLAZA DE LAS MARINAS, N° 13 DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE AUTORIZA LA ENTRADA.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2.003.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno** el día 9 de Diciembre de 2.003, y no habiéndose producido ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2003.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2.003.
---

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Felipe Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio,*

Turismo y Playas de fechas 12 de Noviembre y 1,2 y 4 de Diciembre de 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. JUAN JOSE ROMERO TORRECILLAS, para vivienda unifamiliar sobre garaje almacén, en Calle Jose de Mazarredo, Expte. 627/02.

D<sup>a</sup> TRINIDAD SANCHEZ LOPEZ Y D. ANTONIO PEREZ BAEZA, para vivienda unifamiliar y garaje, en Calle Los Bartolos nº 2, Expte. 134/02.

D. JOSE ZAPATA POMARES, para sótano, local y vivienda en Calle Murcia nº 1, Expte. 285/00.

COSTA INDALICA S.A., para semisótano garaje, local y 28 viviendas (portal 2, Parcial de semisótano garaje, local y 60 viviendas), en Calle Paco de Lucia nº 3. Expte. 5/02.

AGUISOCA S.L., para sótano garaje, piscina, locales y 79 viviendas, en Calle El Pocico nº1 y Calle de Los Tartessos 2,4,6, Expte. 809/01.

ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., para 6 viviendas unifamiliares adosadas (parcial de 26 viviendas unifamiliares), en Calle Canónigo Juan López, Expte.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de Noviembre de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON JORGE LÓPEZ RODRÍGUEZ, 198/03, para adaptación de local a restaurante, (L.M.A. nº 41/03 AM. C.I.M.A. 27-10-03), en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 190, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

2º DON CARLOS RODRÍGUEZ CAZORLA, 1.211/03, para adaptación de local a café-bar (L.M.A. nº 84/00 A.M. C.I.M.A. 20-11-03), en Calle Maracaibo, nº 11, según proyecto redactado por don José del Águila López.

3º ABDIL ESPAÑA, REP. POR DOÑA CARMEN JIMÉNEZ PUERTAS, 325/03, para adaptación de local a restaurante pizzería (L.M.A. nº 99/03 A.M. C.I.M.A. 27-10-03), en Calle Violeta, según proyecto redactado por don Juan Carlos Lara García.

4º DON JOSÉ ANTONIO LEDESMA GARCÍA, 508/03, para adaptación de local a cafetería "sin música", (L.M.A. nº 148/03 AM. C.I.M.A. 10-11-03), en Avda. Sudamérica, nº 124, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

5º RESTAURACIÓN ANACRIS, S.L., REP. POR DON BRAULIO IGLESIAS, 691/03, para adaptación de local a café-bar, restaurante "sin música", restaurante, (L.M.A. nº 202/03 AM. C.I.M.A. 27-10-03), en Circunvalación de la Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 5, según proyecto redactado por don Joaquín Jesús González Molina.

6º DON JUAN FRANCISCO CARA FERNÁNDEZ, 1.121/03, para adaptación de local a cafetería "sin música", (L.M.A. nº 304/03 AM. C.I.M.A. 5-11-03), en Centro Lúdico Plaza de Toros, Local F-12, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

7º DOÑA DULCENOMBRE MUÑOZ MARTÍN, 1.238/03, para adaptación de

local a frutería, (L.M.A. n° 378/02 AM. C.I.M.A. 27-10-03), en Calle Violeta, n° 47, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

8° DON MATIAS BAUTISTA RODRÍGUEZ, 1.45/03, para solado de terraza comunitaria (consta en el expediente autorización de la Comunidad de Propietarios), en Calle Diagonal, Edf. Los Flamencos, Bloque-1, bajo.

9° DON AMEUR NAJI, 1.462/03, para adaptación de local a comercio menor de alimentación, (L.M.A. n° 222/02 AM. C.I.M.A. 10-11-03), en Calle Blas Infante, n° 22, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García.

10° DON ALI EL MALIKI, 1.512/03, para rebajar bordillo a la mitad con inclinación de solo  $\frac{1}{2}$  baldosa, en Calle Camino Hoyo Cuenca, n° 17.

11° DOÑA SOFIA JOVER RODRÍGUEZ, 1.532/03, para derribo de tabique interior, en Calle Edimburgo, n° 12, 1°-B.

12° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BAJAMAR III, REP. POR DON FRANCISCO AGUADO RUIZ, 1.535/03, para sustitución de cuatro peldaños y construcción de zócalo en entrada de edificio, en Avda. del Mediterráneo, n° 17.

13° APARTAMENTOS LA SOLANA, S.A., REP. POR DON MANUEL MORENO PORRAS, 1.536/03, para solería y revestimientos interiores de local destinado a almacén (quedando prohibido el almacenaje de productos nocivos y peligrosos), en Calle Texas, n° 25, Bloque-II, Local 14.

14° DOÑA ANA MARÍA LOPEZ FERNÁNDEZ, 1.538/03, para sustitución de suelo y puerta de cochera, en Paseo de Los Baños, n° 25.

15° DON FLORIN RADUCAN, 1.540/03, para sustitución de ventana y construcción acceso para minusválidos en interior de local (sin uso específico), en Calle Aparecidos, n° 1.

16° DON ALEJO VICO HERNÁNDEZ, 1.546/03, para solado de paredes, colocación de escayola en techo, instalación eléctrica y colocar puerta de servicio, en Avda. Mariano Hernández, n° 109.

17° D°/ª ILIE FLOAREA, 1.547/03, para sustitución puerta de garaje y vivienda, alicatado de porche y pintura, en Plaza Motrico, n° 3.

18° DON JUAN RODRÍGUEZ NIETO, 1.548/03, para sustitución solería de vivienda, en Calle Euripides, n° 14.

19° DOÑA AMPARO GALDEANO GARCÍA, 1.555/03, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Carretera de La Mojonera, n° 248, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

20° DON ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ, 1.564/03, para tapar huecos de tabique en local (sin uso específico), en Calle Falcón, n° 32.

21° DOÑA VANESA FERNÁNDEZ REAL, 1.570/03, para solado de garaje, en Calle Villalpando, n° 25.

22° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS NIEVES, REP. POR DON ANGEL OJEDA GUERRERO, 1.487/03, para sustitución solería y puerta de entrada a edificio, en Avda. de Roquetas, n° 30.

23° DON MANUEL SERRANO PÉREZ, 1.559/03, para apertura de hueco para colocar ventana en vivienda, en Avda. Don Juan de Austria, n° 22, 1°-Dcha.

24° DOÑA MARÍA ELENA SÁNCHEZ RIQUELME, 1.578/03, para solado y construcción de tabique divisorio en garaje, en Calle Los Califas, nº 9.

25° DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ LEDESMA, 1.579/03, para solado de porche y construcción de zócalo en fachada, en Calle Vestales, nº 9.

26° ATRIO CONSULTORES, S.C., REP. POR DOÑA FRANCISCA FUENTES MARTÍNEZ, 1.587/03, para construcción de tabiques divisorios en local (despacho profesional), en Calle José Bergamín, nº 32.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 4 de Diciembre de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

"VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1° ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ, (OBRA: ESBAMAR, S.L.), 1.551/03, para construcción de canalización subterránea por acera para red de B.T. para suministro de energía a edificio de 22 viviendas, local y zonas comunes, en Avda. de Las Gaviotas, según proyecto redactado por don Juan Ramón Rodríguez Bonilla. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a quince días, caso contrario se realizara la reposición de los servicios afectados por ejecución subsidiaria a su cargo. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.600,00 Euros, la cual se devolverá, si procede, transcurridos seis meses desde la obtención de la Licencia de Primera Ocupación de la edificación.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### OBRAS MAYORES:

1º VARLOVI S.L., 25.542/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 414/01, de construcción de locales sobre almacenes y viviendas en Calle Pintor Rosales, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fechas 4 de Marzo y 23 de Septiembre de 2.002. La Comisión, emite informe favorable, advirtiéndole que la ventana de la escalera tendrá una superficie mínima de 1,00 m<sup>2</sup>. Las barandillas y antepechos tendrán una altura mínima de 1,00 m. y se garantizará una presión de 2 atmósferas por encima del último forjado.

2º DON LUIS REINOSO REY, 608/02, solicita licencia para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en Calle Luna nº 11, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Sánchez Rodríguez y don Luis C. de la Rosa Romero. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.092 Euros. Advirtiéndole que la rampa de minusválidos deberá tener 1,20 ml. de anchura mínima. Todos los antepechos de los huecos exteriores que supongan peligro de caída incluido las barandillas de las terrazas tendrán una altura mínima de 1 ml. sobre el nivel del suelo terminado. En caso de que este sea de vidrio tendrá que ser templado o armado y siempre de seguridad. Deberá abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la diferencia del presupuesto de ejecución material siendo este de 29.514,08 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º DON LEODEGARIO CABELLO SANCHEZ, 1.220/02, solicita licencia para cambio de uso del inmueble sito en Calle San Cristóbal nº 20, de almacén a local comercial, según estudio de transformación redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Visto que durante el plazo de exposición pública B.O.P. n° 203 de 23 de Octubre de 2.003, no se ha presentado alegación alguna, la Comisión, emite informe favorable, debiendo solicitar y obtener la pertinente licencia de adaptación, en su caso.

4° *ESBAMAR S.L.*, 288/03, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Avenida de la Aduana esquina a calle Séneca y Copernico, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández y don Mariano Navarro Moreno. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión, emite informe favorable.

5° *DOÑA ROCIO GALDEANO ESCUDERO*, 328/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Portugal esquina a calle Polonia (Parcela U18.21 y U18.22, Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente escritura de constitución de servidumbre de fecha 8 de Octubre de 2.003, otorgada ante el Notario don Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz al n° 2.232 de su protocolo, por la que D. José García Hernández, titular de la finca registral 31.650 y don José López Cara y doña Rocío Sonia Galdeano Escudero, titulares de la finca registral n° 31.661, constituyen una servidumbre reciproca de medianería por el lindero común a ambas fincas de las respectivas plantas de sótano así como permitir por don José García Hernández a don José López Cara y doña Rocío Sonia Galdeano Escudero la creación sobre rasante de un cuerpo de edificación de 2,20 metros de ancho destinado a ascensor ( a 7,15 m. de la fachada de la calle G, hoy Calle Polonia, de acuerdo con lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.600 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

6° *FRANC-FOC y OTRO C.B.*, 606/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 103 viviendas en Calles Trafalgar, Hermanos Pinzón y Rodrigo de Triana (Parcela 1, UE-92 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Manuel Blanco Domínguez y don Luis del Boz Madueño. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 28.590 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a

marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Deberá abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la diferencia del presupuesto de ejecución de 185.072,81 Euros. Las ocho viviendas cuya cocina se incorpora al salón es un espacio único contarán con un extractor de 300 m3/hora. Cada portal deberá contar con un pequeño cuarto de limpieza de comunidad alicatado hasta el techo y con toma de agua y desagüe. Todos los vestíbulos de entrada deberán inscribir un círculo de diámetro 1,20 ml. Todos los huecos que supongan peligro de caída deberán contar con un antepecho de 1,00 ml de altura libre, que en el caso de ser de vidrio deberá ser cristal de seguridad. Las barandillas de las escaleras tendrán 1,00 ml de altura mínima y la separación entre barrotes será de 12 cm máximo. Las persianas que cierran huecos de la planta baja llevarán incorporado un sistema de bloqueo para evitar su apertura desde el exterior. En el caso de no existir persianas, se instalarán rejas.

7º DOÑA ROSA MARIA AGUILA FERRER, 855/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Francia ( Parcela U7.3, Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Jesús Martín Palmero y don Manuel Martos Herrero. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.100 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que para la concesión de la licencia de primera ocupación deberá ejecutarse lo siguiente: En los 4,00 ml de retranqueo, los muros de separación o cerramiento serán de 1,00 m. de altura ciego y el resto hasta 2,00 ml con elementos translucidos. La protección de la escalera será de vidrio templado, armado o de material plástico irrompible.

8º DON LUIS SANTIAGO GARCIA, 972/03, solicita licencia para construcción de garaje, local y 1 vivienda en Calle Carlos Arniches esquina a Plaza Concha Espina, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Diciembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 48,29 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-31-972-03.TAU. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.217 Euros. Previo al comienzo de las

obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9° GAMARSA PROMOTORA S.L., 1.149/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 48 viviendas en Camino de Cayetano, Avenida María Guerrero, Calle Rafaela Aparicio y Plaza de Los Comediantes ( Parcela 1, UE-78.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 18.072 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10° DOÑA ULRIKE LISSNER, 1.172/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Iguazu, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Placido Langle Granados. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Diciembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 47,25 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-78-1.172-03.TAU. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.300 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la meseta de frenada no podrá ser superior a la pendiente del 6%.

11° BIFRES S.L., 1.231/03, solicita licencia para construcción de 14 viviendas plurifamiliares en Calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don José María Leal López. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Diciembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 209 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-15-1.231-03.TAU. La Comisión, con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o

Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.841 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

12° DON MIGUEL MARTINEZ MUNUERA, 1.255/03, solicita licencia para legalización de edificio comercial en Carretera de Alicún, según proyecto redactado por don Adrián Navarro Martínez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Diciembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 317,96 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XI-4-1.255-03.TAU. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

13° ORERO Y SAEZ DE TEJADA S.L., 1.313/03, solicita licencia para ampliación de nave para almacenamiento de materiales de construcción ( azulejos y sanitarios), en Calle Carpinteros, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Félix López Flores y doña Isabel Torres Ros. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.000 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

14° PROMOCIONES E INVERSIONES GIL Y RUIZ 2.005 S.L., 1413/03, solicita licencia para construcción de 12 viviendas unifamiliares adosadas en Calles Orellana, Hernán Cortés y Prolongación Calle Tiziano, según proyecto básico redactado por don Miguel Esquirols Torrents. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 18.000 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido

en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Las obras de infraestructura de la prolongación de la Calle Tiziano deberá ser contempladas en el proyecto de ejecución y serán a por cuenta del promotor y dirigidas y supervisadas por los servicios técnicos municipales. Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos (solicitud nº 60/2003).

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas U-6.4, U-6.5, y U-6.6, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOCIONES RIVARSA, S.A. propietaria de dichas parcelas, consistente en la agrupación de las parcelas U-6.4, U-6.5, y U-6.6, para su posterior división en las parcelas A, B y C, que se adjudican a la citada entidad.

La finca aportada, registral nº 53.146, es la resultante de la agrupación de las tres parcelas U-6.4, U-6.5, y U-6.6 (registrales nº 31.411, 31.412 y 31.413), que provienen del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, aprobado en sesión plenaria de 29 de Julio de 1.997, y protocolizada ante el Notario don Francisco Calderón Molina, el 5 de Septiembre de 1.997, al nº 1.174 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación Voluntaria efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Octubre de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 204 de 24 de Octubre de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 25 de Noviembre de 2.003, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas U-6.4, U-6.5, y U-6.6, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOCIONES RIVARSA, S.A. propietaria de dichas parcelas.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de Promociones Rivarsa S.A.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Vargas.

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 2 de Mayo de 2.000 (B.O.P. nº 112, de 13 de junio de 2.000), presentado por COMPLEJOS APOCALISIS S.L., Y OTROS, como propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, según Convenio de Gestión formulado por los mismos que se tramita en expediente paralelo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de Enero de 2.002 ( B.O.P. nº 218, de 13-11-02), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 4.239 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 509.527,80 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 4.710 UA, valoradas en 331.207,20 Euros, según Convenio de Gestión aprobado por este Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 2.003, ( B.O.P. nº 188 de 1 de Octubre de 2.003).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Octubre de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 208 de 30 de Octubre de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 21 de Noviembre de 2.003, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar formulado por COMPLEJOS APOCALISIS S.L., Y OTROS, como propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de COMPLEJOS APOCALISIS S.L., Y OTROS, como propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

**"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2.003. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
 DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.  
 DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.  
 DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.  
 DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.  
 DOÑA LEONOR PAREJA CRESPO. GRUPO P.S.O.E.  
 DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.  
 DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día quince del mes de diciembre de 2.003, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2.003.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
13.11.03	LEZA CONSTRUCTORA 2000 S.A. A04063897	Dev. IBI urbana 2001, 2002 y 2003 por error en liquidación	17'27/2001 17'68/2002 18'10/2003
20.11.03	ANTONIO JESUS GALERA AMATE 34853483L	Dev. IBI urbana 2003 por error en	131'68

		liquidación	
21.11.03	CONSTRUCCIONES CORTES CRUZ B04340147	Dev. p.p. ICIO expte. 1231/02	3.185'82
21.11.03	MARIA DEL MAR OYONARTE ESCUDERO 27270585Z	Dev. IBI urbana 2003 por error en liquidación	140'95 96'71
21.11.03	MARIA DEL MAR OYONARTE ESCUDERO 27270585Z	Dev. IBI urbana 2000, 2001 y 2002 por error en liquidación	90'05/2000 92'27/2001 94'49/2002
24.11.03	HERISTOR S.L. B04252029	Dev. IBI urbana 2003 por error en liquidación	266'14
24.11.03	HERISTOR S.L. B04252029	Dev. IBI urbana 2003 por error en liquidación	72'16
24.11.03	HERISTOR S.L. B04252029	Dev. IBI urbana 2003 por error en liquidación	138'82
24.11.03	NENE CAMARA DJASSI X1875476X	Dev. IBI urbana 2003 por error en liquidación	31'68
24.11.03	VIAJES OLIMPIA ANDALUCIA S.A. A04228821	Dev. IBI urbana 2003 por error en liquidación	69'77
24.11.03	INDUSTRIAS TERRESTRES SANTOS S.L. B04179867	Fracc. IBI urbana y rústica por 1.171'63 €	9 plazos del 05.12.03 al 05.08.04 sin garantía
25.11.03	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE EDIFICIO ROQUEMAR H04231798	Fracc. Sanción OVP vados por 585'90 €	6 plazos del 5.12.03 al 05.05.04 sin garantía
25.11.03	ANTONIO MARTINEZ TELLO 23992134Y	Exención IVTM 8026BGP por minusvalía	Concedida
26.11.03	DEUTSCHE BANK A08000614	Dev. IAE 2003 por baja	790'89 c.m. 276'81 c.p.
26.11.03	ENRIQUE LUPIAÑEZ VIÑOLO 27218297M	Dev. IIVTNU expte. 2452/03 por duplicidad	228'31
26.11.03	DAJELOMA S.L. B04282349	Dev. tasa lic.apertura establecimientos por desestimamiento	884'98
27.11.03	AGROMARFER B042825632	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
27.11.03	CONISERPA S.L.	Dev. IAE 2003 por baja	124'38 c.m. 43'53 c.p.
27.11.03	ANTONIO JOSÉ MARTINEZ LOPEZ 27258234Z	Dev. IBI urbana 2000, 2001 y 2002 por error en liquidación	100'11/2000 100'76/2001 101'41/2002
27.11.03	ANTONIO RICARDO PEÑA	Dev. IBI urbana 2001 y	90'01/2001

	PEÑA 24198408Q	2002 por error en liquidación	90'66/2002
27.11.03	RAFAEL SANCHEZ MORENO 27512127X	Dev. IBI urbana 2002 y 2003 por error en liquidación	291'15/2002 291'15/2003
28.11.03	MIMOUN EL YAAKOUBI X1296449P	Dev. IVTM 2002 y 2003 AL-2766-K, 6805BTH Y AL-4751-AH	AL-2766-K: 44'30+8'86 recargos+1'98 int. y costas. 6805BTH:116'4 9+23'30 recargos+5'21 int.y costas. AL-4751- AH:desestimad o
02.12.03	SOLEDAD MARTINEZ RUBIO 75216553K	Fracc. Basura por 348'60 €	4 plazos del 05.12.03 al 05.03.04 sin garantía
02.12.03	SOLEDAD MARTÍNEZ RUBIO 75216553K	Fracc. IBI urbana por 445'46 €	4 plazos del 05.12.03 al 05.03.04 sin garantía
03.12.03	JUAN JOSE FERNANDEZ GALAN 75318162Q	Dev. IVTM 2003	11'08
03.12.03	JOSE FERNANDEZ MUÑOZ 75190323B	Dev. IVTM 2003 por circular en otro municipio	87'37
03.12.03	ELOY MARTINEZ OCAÑA 75185715A	Exención IVTM AL-7300-C por antigüedad	Concedida
04.12.03	SUDAFRICANA DE HOTELES S.A. A04297826	Dev. IBI urbana 2003 por error en liquidación	3.759'71
04.12.03	BOURHILL ABDELILLAH X1412203A	Dev. Tasas lic.apertura establecimientos	180'30
05.12.03	RICARDO MORENO LUPIAÑEZ 75248060H	Exención IVTM por antigüedad C6919BPG	Concedida
09.12.03	ABERTUR S.L. B58208752	Fracc. IBI e IAE por 10.454'68 €	Denegado por incumplimient ode fracc. Anterior
09.12.03	APARTAMENTOS LA SOLANA S.A. A58906454	Fracc. IBI e IAE por 5.237'79 €	Denegado por incumplimient o de fracc. Anterior
09.12.03	Mª AMPARO DE LUQUE HUETOS	Fracc. ECUA(Depuradora), basura e IBI urbana por	10 plazos del 20.12.03 al 20.09.04 sin

		1.555'74€	garantía
09.12.03	JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ MOLINA 23771614X	Fracc. Disciplina urbanística por 3000'00 €	3 plazos del 20.12.03 al 20.02.04 sin garantía

2.2. D. Antonio Ayala Guil, con NIF 45003360L en representación del OBISPADO DE ALMERIA con CIF Q0400001D, presenta escrito con fecha 30/09/03, RGE 24141, en el que expone que el recibo por tasas de basura correspondiente a Cot. Palmerillas , 22026 por importe de 1.406,60 euros pertenece a los inmuebles que el Obispado de Almería destina a Casa diocesana de Espiritualidad, en Aguadulce. Que en la misma se realiza tandas de ejercicios espirituales, cursillos y charlas etc... no usándose nunca como una residencia con ánimo de lucro, y termina solicitando se modifique la calificación y se adecuen a las actividades que se desarrollan.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"El servicio de recogida de basuras es de recepción obligatoria, tal como lo define el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa, que define el hecho imponible de las misma como "la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos..... siempre que los referidos inmuebles se encuentren habitados, ocupados o en explotación, en todo o en parte, ya sea de forma permanente o esporádica, dentro del periodo impositivo y cualquiera que sea la actividad a que se destinen y que se encuentren dentro del ámbito de prestación territorial de prestación del servicio", estableciendo el apartado 1. del artículo 5º que no se considerará exención de ningún tipo en esta tasa.

El artículo 6º de la misma Ordenanza, relativo a las cuotas tributarias, establece en su apartado 1º que la misma consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determina en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. El epígrafe segundo de este mismo artículo relativo a "Alojamientos y otros usos" establece las cuotas correspondientes a este tipo de inmueble, dado que el mismo no lo podemos encuadrar indudablemente en el resto de los epígrafes que aparecen en esta tasa, ya que no se trata de una vivienda, ni establecimiento de restauración ni local comercial, industrial o profesional. Por otro lado, el último apartado de este artículo 6º señala que las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, y corresponden a un periodo anual.

Por tanto, y en base a los antecedentes anteriores, es parecer de la informante que a otro mas autorizado en derecho someto, no es posible modificar la calificación de este inmueble dentro de los existentes a efectos de tasas por recogidas de basura, dado que el utilizado es el mas adecuado al inmueble al que dicha tasa afecta."

La Comisión desestima la modificación de calificación solicitada.

TERCERO.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Por la Secretaría se da lectura a la moción del Sr. Concejales que, literalmente dice:

"MOCION DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN"

Dentro del principio de colaboración que preside las relaciones entre las Administraciones Públicas, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y provincias, han establecido mecanismos de colaboración en diversos ámbitos de actuación, entre los que se cuenta el intercambio de información tributaria para la lucha contra el fraude tributario en los respectivos ámbitos.

Esta colaboración se ha formalizado mediante la firma, con fecha 15 de abril de 2003 de una serie de Convenios entre la Agencia Tributaria y la FEMP, pudiendo las Entidades Locales interesadas en establecer un cauce estable de cooperación con la Agencia Tributaria manifestar su adhesión a todos o alguno de ellos.

Este Ayuntamiento ya suscribió con fecha 15/04/02 convenio de presentación telemática por parte de las Entidades Locales de declaraciones y comunicaciones del IRPF en representación de terceros.

Se somete ahora a la consideración de esta Corporación la suscripción de un nuevo convenio de colaboración con la Agencia Tributaria relativo al intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria.

La Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del régimen Local ya establecía en su artículo 10 que "La administración Local y las demás administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos" Estableciendo el artículo 55 de la antedicha norma los principios de información, cooperación y asistencia activa en las relaciones entre las Administraciones, disponiendo el artículo 57 que "Tal cooperación podrá tener lugar en todo caso, mediante los consorcios o convenios que suscriban las partes"

La Ley reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 8º sanciona este mandato de colaboración entre las Administraciones Tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y las Entidades

Locales cunado establece que "colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales"

La L.G.T. por su parte, en sus artículos 112.1 y 113.1 establece la obligatoriedad de suministro de datos con trascendencia tributaria que recabe la Administración Tributaria mediante disposiciones de carácter general o por requerimientos concretos.

Por tanto, y establecido ya un marco general de colaboración y de intercambio de información entre la A.T. y la F.E.M.P., es parecer de esta Concejalía sería de gran interés la suscripción de un convenio de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con la Agencia Estatal a efectos de un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones que por ley se nos tienen encomendadas dentro del ámbito de la gestión tributaria.

Roquetas de Mar a 1 de diciembre de 2003

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA"

Sometida a Dictamen de la Comisión Informativa, la votación es como sigue:

GRUPO INDAPA:SI  
GRUPO P.S.O.E.: SÍ  
GRUPO P.P.: SI

Por lo que queda aprobada con los votos a favor del P.S.O.E. , P.P. y la abstención del grupo INDAPA.

#### CUARTO.-FACTURAS DE DATA

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data:

- F/D 55/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, recibos de basura, IBI urbana, IVTM e IAE ejercicios 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 9.655'19 euros.
- F/D 56/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, liquidaciones basura, ECUA, mercados, IVTM, IIVTNU, IAE y multas ejercicios 2000, 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 8.363'82 euros.
- F/D 57/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003 recibos basura e IVTM ejercicios 2000 a 2003, otros motivos, por importe de 2.914'18 euros.
- F/D 58/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, certificaciones IVTM ejercicio 1.999, otros motivos, por importe de 79'14 euros.
- F/D 59/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, recibos basura, IBI urbana e IVTM, ejercicios 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 2.240'05 euros.
- F/D 60/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, certificaciones IVTM ejercicio 2002, otros motivos, por importe de 16'41 euros.

- F/D 61/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, recibos basura, ECUA, IBI urbana, IVTM e IAE ejercicios 2000 a 2003, otros motivos, por importe de 6.309'96 euros.
- F/D 62/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, certificaciones IBI urbana, IVTM, IAE, multas y escuela de música ejercicios 2000 a 2003, otros motivos, por importe de 41.975'93 euros.
- F/D 63/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, recibos basura e IVTM ejercicios 1.999, 2001, 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 1.318'55 euros.
- F/D 64/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, certificaciones basura, IBI urbana e IVTM ejercicios 1999, 2001, 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 1.280'14 euros.
- F/D 65/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, recibos IVTM ejercicio 2002, otros motivos, por importe de 44'30 euros.
- F/D 66/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, recibos ECUA e IVTM, ejercicios 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 603'46 euros.
- F/D 67/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, certificaciones ECUA e IIVTNU ejercicio 2002, otros motivos, por importe de 530'40 euros.
- F/D 69/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, recibos basura, IBI urbana, IBI rústica, IVTM, vados e IAE ejercicios 1997 a 2003, créditos incobrables, por importe de 31.624'59 euros.
- F/D 70/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, certificaciones basura, ECUA, sanciones, IBI urbana, IBI rústica, IVTM, IIVTNU, IAE, multas y C.E. P.SER., créditos incobrables, por importe de 35.358'17 euros.
- F/D 71/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, recibos basura e IVTM, ejercicio 2003, otros motivos, por importe de 393'76 euros.
- F/D 72/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, certificaciones basura, ejercicio 2003, otros motivos, por importe de 87'15 euros.
- F/D 73/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, recibos IVTM ejercicio 2003, otros motivos, por importe de 1.199'34 euros.
- F/D 74/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, recibos IBI urbana, IBI rústica, IVTM e IAE ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 8.038'84 euros.
- F/D 75/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, certificaciones IVTM, IIVTNU, IAE y multas ejercicios 1998 a 2003, otros motivos, por importe de 2.453'75 euros.
- F/D 77/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, recibos basura e IVTM ejercicios 1999 a 2003, otros motivos, por importe de 1.597'96 euros.
- F/D 78/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, certificaciones IVTM ejercicio 2003, otros motivos, por importe de 93'52 euros.
- F/D 79/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, recibos basura, IBI urbana, IVTM y vados ejercicios 2000 a 2003, otros motivos, por importe de 23.017'82.

- F/D 80/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, certificaciones IBI urbana e IIVTNU ejercicios 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 12.198'90 euros.
- F/D 42/2003, de minoración, de fecha 19 de noviembre de 2003, recibos IBI urbana e IBI rústica ejercicio 2003 por importe de 79.483'25 euros.
- F/D 43/2003, de minoración, de fecha 19 de noviembre de 2003, liquidaciones ECUA y agua ejercicio 2002, por importe de 9.373'81 euros.
- F/D 44/2003, de minoración, de fecha 19 de noviembre de 2003, recibos IBI urbana e IVTM ejercicio 2003, por importe de 7.534'90 euros.
- F/D 45/2003, de minoración, de fecha 19 de noviembre de 2003, recibos IBI urbana ejercicio 2003, por importe de 180.173'07 euros.
- F/D 46/2003, de minoración, de fecha 19 de noviembre de 2003, liquidaciones IBI urbana ejercicio 2003, por importe de 5.075'65 euros.
- F/D 47/2003, de minoración, de fecha 19 de noviembre de 2003, recibos IBI urbana ejercicio 2003, por importe de 116'15 euros.
- F/D 48/2003, de minoración, de fecha 19 de noviembre de 2003, liquidaciones IBI urbana ejercicio 2003, por importe de 154'20 euros.
- F/D 49/2003, de minoración, de fecha 19 de noviembre de 2003, recibos basura, IBI urbana, IBI rústica e IVTM ejercicio 2003, por importe de 361.083'90 euros.
- F/D 50/2003, de minoración, de fecha 19 de noviembre de 2003, liquidaciones IBI urbana ejercicio 2003, por importe de 9'76 euros.
- F/D 51/2003, de minoración, de fecha 9 de diciembre de 2003, liquidaciones basura ejercicio 2003, por importe de 305'02 euros.
- F/D 52/2003, de minoración, de fecha 9 de diciembre de 2003, recibos IBI urbana ejercicio 2003, por importe de 14.789'11 euros.
- F/D 53/2003, de minoración, de fecha 9 de diciembre de 2003, recibos IBI urbana ejercicio 2003, por importe de 65.270'72 euros.
- F/D 54/2003, de minoración, de fecha 9 de diciembre de 2003, liquidaciones basura e IBI urbana ejercicio 2003, por importe de 1.109'08 euros.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Antonio Federico López del Águila, del grupo P.S.O.E., manifestando que reitera la petición realizada en anteriores comisiones informativas de Hacienda sobre la forma de pago del Castillo de Santa Ana. El Sr. Concejal Delegado le manifiesta que dicha información se encuentra en las Resoluciones de Alcaldía, de las que se dan cuenta en el Pleno y que dicha información ya se le facilitó al grupo socialista del anterior mandato municipal, a lo que el Sr. López del Águila contesta que dado que él no pertenecía al anterior mandato,

solicita de nuevo que se le facilite la información. El Sr. Concejal Delegado le invita a que lo solicite por escrito.

Toma la palabra el Sr. Benjamín Hernández Montanari reiterando su petición de que se le especifique qué gastos de las actividades de la plaza de toros corresponden a festejos taurinos y cuáles a conciertos de música, a lo que el Sr. Concejal Delegado le contesta que pronto le informará al respecto.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2003.*

*ASISTENTES*

*Presidente*

*D. José Juan Rubí Fuentes*

*Vocales*

*D. Fernando Benavente Marín*

*D. Laureano Navarra Linares*

*Dña. Francisca Ruano López*

*D. Francisco López del Águila*

*D. Francisco Montesinos García*

*Dña. Leonor Pareja Crespo*

*D. José Porcel Praena*

*Secretario*

*D. Jesús J. Visiedo Lorente*

*En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 15 de diciembre de 2003, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:*

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente con el voto favorable de todos los grupos políticos.

2°. PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos la asignación económica correspondiente a OCTUBRE-NOVIEMBRE 2003:

● CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	24.850,00 €
● CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	7.980,00 €
● CLUB JUAN DE OREA	G-04128260	7.020,00 €
● A.D.AGUADULCE	G-04232351	1.890,00 €
● A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	1.260,00 €
● A.D.PARADOR	G-04150124	1.260,00 €
● CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	1.890,00 €
● CLUB ATL. CIUDAD ROQUETAS	G-04399606	1.152,00 €
● BADMINTON CLUB ROQUETAS	G-04134367	1.224,00 €
● CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	10.530,00 €
● CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	13.440,00 €
● CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	5.520,00 €
● CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	1.386,00 €
● CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	1.890,00 €
● CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	3.150,00 €
	TOTAL =	84.442,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio

- Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
  - 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

José Porcel, en representación del grupo político INDAPA, solicita el que se suministre un documento del actual estado de las Escuelas Deportivas Municipales, con el volumen de módulos y/o niños/as que están en esta Temporada Deportiva.

La Comisión, con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030025113, en la Partida 452.489.08 por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (84.442 €).

3º.- PROPUESTA CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RERLATIVA A SUBVENCIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA AMATEUR DE TODOTERRENO ASOCIACIÓN DEPORTIVA "NUEVAS RUTAS"

Vista la solicitud presentada por D. Juan Antonio Sánchez González, con D.N.I. nº 27522328-E, y en representación de la "ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA NUEVAS RUTAS", con C.I.F. número G-04417903, y en la que se expone y/o solicita una ayuda económica para poder sufragar gastos derivados de su participación en una prueba Amateur de Todoterreno, de ámbito nacional, "Sahara-Aventura 2003, Trofeo Ciudad de Meilla",

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos conceder una subvención de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €), a la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA NUEVAS RUTAS, con C.I.F. núm. G-04417903 (nº c/c en CAJAMAR: 3058-0109-90-2720006085), a justificar con facturas o documentos acreditativos originales, en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción.

La Comisión, con los votos favorables de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030025114, en la Partida 452.489.08 por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €).

4°.- *PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS*

*Con motivo de la Temporada Deportiva 2003-2004, llevada a cabo por el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento,*

*PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes que apruebe y dictamine favorablemente, si procede, la relación de deportistas sancionados para su participación en actividades organizadas por el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

- *JUAN JOSÉ UTRERA GUTIÉRREZ*  
*Tiempo de sanción: 1 año*  
*Motivo: Provocación altercados en las XVII 100 horas de Deporte*
- *JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ*  
*Tiempo: 5 años*  
*Motivo: por agresiones en las XVII 100 Horas de Deporte y su reincidencia en provocación de altercados en distintas actividades deportivas*
- *SANTIAGO REIG COBOS*  
*Tiempo: 5 años*  
*Motivo: por agresiones en las XVII 100 Horas de Deporte y su reincidencia en provocación de altercados en distintas actividades deportivas*
- *JORGE LEÓN RODRÍGUEZ*  
*Tiempo: 5 años*  
*Motivo: por agresiones en las XVII 100 Horas de Deporte y su reincidencia en provocación de altercados en distintas actividades deportivas*

*La Comisión, con los votos favorables de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.*

5°.- *RUEGOS Y PREGUNTAS.*

*Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11.45 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.*

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A VIDEO-PROYECCIONES SOBRE LA FACHADA DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR,**

**ASÍ COMO LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN A CARGO DE LA MERCANTIL IMANIMA S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"A la vista de las necesidades manifestadas por el Área de Educación y Cultura para la instalación de equipamiento destinado a video-proyecciones sobre la fachada del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, se han recibido los siguientes presupuestos:*

- *IMANIMA S.L., realiza la siguiente propuesta:*
  - *Compra de proyector y equipamiento para la realización de Vídeo-Proyecciones sobre la fachada del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.*
  - *Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema.*
  - *Producción de imágenes representativas del municipio y de inauguración del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.*
  - *Gestión y mantenimiento integral del sistema de proyección durante un año.*

*El equipamiento necesario, que se alojará en una caseta cuya infraestructura aportará el propio ayuntamiento, estará compuesto por los siguientes elementos: SAI para prevenir cortes de suministro eléctrico, Vídeo Proyector, reproductor de DVD, programador eléctrico, ordenador para gestión de proyecciones y televisor para previsualizaciones.*

*Asciende el equipo, instalación y puesta en marcha a la cantidad de 40.300 € más IVA, que viene a ser cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho euros (46.748.- €).*

- *ONIRIA Fabrica de Ideas S.L., CIF B-04358875, ofrece la instalación, configuración, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento por la cantidad de 67.000.- €, y mantenimiento anual con servicio de atención 24 h., incluyendo consumibles por año, de 37.000.- €, más IVA.*
- *PUBLILOAN INFORMATICA, ofrece el equipamiento, instalación y puesta en marcha de sistema para video-proyección exterior sobre fachada blanca por importe de 54.000.- €, y el mantenimiento anual, consumibles y asistencia en 24 horas, por el precio de 32.000.- €, más IVA, asciende a la cantidad de 99.760.- €.*

*Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del expediente para la contratación de la instalación de equipamiento destinado a video-proyecciones sobre la fachada del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, así como la adjudicación de la instalación a cargo de la mercantil IMANIMA S.L., por ser la que presenta*

mejores condiciones, con un presupuesto total de cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho euros (46.748.- €), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** de Adquisición de Material Inventariable:

- Objeto: EQUIPO INFORMÁTICO
- Destino: SECRETARÍA PARTICULAR
- Características básicas: ORD. INTEL ND, PANTALLA SONY, GRABADORA SONY
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMÁTICA
- C.I.F.:A-04251104
- Importe: 1.122,50 + 16% IVA (179,60) = 1.302,10. - EUROS.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.262.00.90.
- IMPORTE: 1.302,10 .- EUROS (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030008387 REFERENCIA: 22003003882

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-3.- ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE UN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR UN CENTRO RELIGIOSO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CESION DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE UN BIEN INMUEBLE

PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR UN CENTRO RELIGIOSO.

ASISTENTES.-

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D<sup>a</sup> Eloísa María Cabrera Carmona, Concejala Delegada de Educación y Cultura; D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, en representación de la Secretaría General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Artemio Fco. Olivares Floro, Jefe de la Sección de Patrimonio; D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día once de diciembre de 2.003, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la calificación de las ofertas presentadas al concurso convocado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble denominado Parcela P1 de la U.E. 99 PGOU, T.M. Roquetas de Mar, de superficie 690,52 m<sup>2</sup>, perteneciente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería núm. 218, de fecha 13.11.03, ofreciendo el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA.- Presentada por D. Juan José Martínez Moreno, con D.N.I. 27.499.234-C, en representación de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura de El Parador, con C.I.F. G-04198651. Hace constar que se compromete a ser cesionario del derecho de superficie objeto del presente concurso denominado Parcela P1 de la U.E. 99 PGOU, en la cantidad de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 €), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que acepta íntegramente.

Adjunto acompaña la documentación necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de los criterios necesarios y de preferencia que rigen la adjudicación: Inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Religiosas, inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales, Memoria de Actividades, Fines de la Hermandad, Certificación acreditativa de los socios que componen la Cofradía, Planos que comprende el Proyecto de Nave-Almacén sin uso preferente que haya de ejecutarse.

Acto seguido se procede al examen de la documentación general aportada, siendo así que cumple con lo exigido en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rige el presente concurso.

Examinada la única oferta presentada, la Mesa ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la cesión del derecho de superficie sobre el

inmueble denominado Parcela P1 de la U.E. 99 PGOU, T.M. Roquetas de Mar, de superficie 690,52 m<sup>2</sup>, perteneciente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con destino a la construcción de un centro religioso, a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura de El Parador, con C.I.F. G-04198651, en las condiciones recogidas en la oferta - canon anual de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 €) - y con las determinaciones del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rige el presente concurso. El plazo del derecho de superficie será de cincuenta (50) años, sin posibilidad de prórroga.

El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva, en la forma indicada en la Cláusula V del Pliego, por importe igual al canon de adjudicación, como trámite previo a la formalización de la adjudicación, la cual se mantendrá en concepto de depósito durante todo el tiempo de vigencia del derecho de superficie, devolviéndose al finalizar el mismo, al objeto de responder del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**5°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE CUBRIR LAS PLAZAS DE TECNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRATIVO Y MONITORES CULTURA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En la sesión celebrada en la Comisión Municipal de Gobierno el día veintinueve de septiembre de 2.003, se acordó efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir las siguientes plazas :

Personal Funcionario: 1 Plaza de Técnico de Gestión y 1 Plaza de Administrativo .

Personal Laboral : 2 Plazas Monitor Cultura (Categoría III) .

Dado que en las Bases que han de regir el citado proceso de selección que se publican en el B.O.P. Almería nº 207 de fecha 29 de Octubre de 2.003, se han advertido errores, debe procederse con carácter previo a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a las oportunas rectificaciones , que se contraen a :

Base I- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.-

Donde dice: Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad mediante el sistema de Concurso por promoción interna ...

Debe decir: Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna...

#### Base VI- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

Donde dice : El sistema de selección es el de Concurso por promoción interna .

Debe decir: El sistema de selección es el de Concurso-Oposición por promoción interna.

Así se incorpora el siguiente texto:

#### FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la elaboración de una PROGRAMACION , cuya definición se efectúa en cada uno de los anexos que se corresponden con las plazas convocadas, con un ámbito de aplicación al Municipio de ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), viable según la realidad social del municipio y cuyo contenido sea descrito en un máximo de 75 folios (tamaño A4) con arreglo a las siguientes características:

-EL trabajo se realizará en procesador de textos word, wordpad o wordperfect 6.1 para windows, con la siguiente configuración de página: formato del papel A4, se imprimirá en una sola cara, tipo de letra arial, tamaño 11 puntos, espacio interlineal 1, margen superior 2,5 cm, margen inferior 2,5 cm, margen derecho 3 cm, margen izquierdo 3 cm. Encabezamiento : título trabajo y pie página: número de página, que debe ir centrado.

Los datos que deben incluir en la primera página es el nombre del autor.

El citado programa deberá aportarse con anterioridad a la fecha fijada de comienzo del proceso selectivo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba .

La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar las obtenidas en la Fase de Oposición y Fase de Concurso, cuya calificación determinará la prelación de los aspirantes .

#### ANEXO I- PERSONAL FUNCIONARIO

Donde dice : Sistema selectivo: CONCURSO

Debe decir: Sistema selectivo: CONCURSO- OPOSICION

Fase de Concurso: La especificada en las bases y que específicamente se publican en las páginas 22 y 23 del B.O.P. Almería nº 207 de fecha 29/10/2.003.

FASE DE OPOSICION : Consistirá en la elaboración de la PROGRAMACION: GESTION DE UN PROYECTO EDUCATIVO GLOBAL: PROGRAMA DE EDUCACION EN VALORES APLICADO AL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR .

#### ANEXO II- PERSONAL FUNCIONARIO

Donde dice : Sistema selectivo :CONCURSO

Debe decir: Sistema selectivo : CONCURSO-OPOSICION

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente en la solicitud de participación con arreglo al siguiente:

#### BAREMO DE MÉRITOS

Experiencia Profesional: Por servicios prestados en la Administración Pública en plaza de igual o similar contenido al que se opta se valorará con 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

Formación : Por asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por las Administraciones Públicas u Organismos dependientes de ellas de conformidad con el siguiente:

De entre 20 y menos 40 horas lectivas : 0,3 puntos por cada uno.

De entre 40 y menos de 100 horas lectivas : 0,5 puntos por cada uno.

De entre 100 o más horas lectivas : 1 punto por cada uno.

La puntuación máxima que puede obtener en este apartado es de 3 puntos.

Otros méritos específicos: A criterio del Tribunal Calificador de conformidad con la documentación que aporte el interesado hasta un máximo de 3 puntos.

FASE DE OPOSICION: Consistirá en la elaboración de la PROGRAMACION : ADMINISTRACION Y GESTION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

#### ANEXO III- PERSONAL LABORAL

Denominación : Monitor Cultura.

Categoría Profesional : Grupo III.

Número de Plazas : Dos

Donde dice : Sistema selectivo :CONCURSO

Debe decir: Sistema selectivo : CONCURSO-OPOSICION

*FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente en la solicitud de participación con arreglo al siguiente:*

*BAREMO DE MÉRITOS*

*Experiencia Profesional: Por servicios prestados en la Administración Pública en plaza de igual o similar contenido al que se opta se valorará con 0,05 puntos por mes, hasta un máximo 4 de puntos.*

*Formación: Por asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por las Administraciones Públicas u Organismos dependientes de ellas, relacionados con las funciones del puesto a desarrollar , hasta un máximo de 2 puntos.*

*Otros méritos específicos: A criterio del Tribunal Calificador de conformidad con la documentación que aporte el interesado hasta un máximo de 4 puntos.*

*FASE DE OPOSICION: Consistirá en la elaboración de la UNA PROGRAMACION Y GESTION DE EXPOSICIONES Y TALLERES DE OCIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR .*

*Lo que se somete a la Comisión Municipal de Gobierno, a los efectos de su aprobación y posterior remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Almería."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA PROSEGUIR LOS TRABAJOS DEL TALLER DE FOTOGRAFIA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Vista la labor dirigida a los jóvenes del municipio, que se viene desarrollando a través del Taller de Fotografía desde el mes de octubre del presente propongo a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente el gasto de Mil quinientos Euros (1.500 Euros) en concepto de gratificación a nombre de María José Ortega Poyatos con N.I.F. 74.237.437-S: Octubre: 500 Euros. Noviembre: 500 Euros y Diciembre : 500 euros."*

Existe estampilla de la Intervención de fondos en la Partida 452.226.40, nº de operación 220030025162.ç

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO EL DIA 8 DE DICIEMBRE, SOBRE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Debido a la no celebración de las actividades programadas pro la Asociación Juvenil de Protección Civil (C.I.F. núm. G-04245452) en Jumilla (Murcia) los pasados 13 y 14 de diciembre de 2003 y para la cual existe una Retención de Crédito de Ochocientos Treinta y Seis Euros (836 Euros), en concepto transporte de la empresa Ramón del Pino S.L. (C.I.F. B04185609), en la Partida 452.226.40 n° de operación 220030024779 y aprobada en la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 08/12/03."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO EL DIA 1 DE DICIEMBRE, SOBRE ACTIVIDADES DE SENDERISMO DEL IES SABINAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Debido a la no celebración de la salida de senderismo del IES Sabinar prevista para el día 10 de diciembre de 2.003 y para la cual existe una Retención de Crédito de Seiscientos Cincuenta Euros (650 Euros) en la Partida 452.226.40 n° de operación 22003004018 y aprobada en la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 01/12/03. Propongo a la Comisión de Gobierno deje sin efecto el acuerdo tomado en dicha Comisión."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVO A ANULACIÓN DE RETENCIONES Y ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Mediante propuesta de la Concejal-Delegada de Personal y Régimen Interior se elevó a Comisión de Gobierno la adquisición de vestuario y calzado para los nuevos miembros integrantes del Cuerpo de la Policía Local aprobándose la misma en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de 2003 con retención de crédito en la partida 313.221.04 y números de operación 220030019254 y 220030019251."*

Al no haberse podido proceder a la incorporación de los nuevos policías dentro del ejercicio 2003 y siendo preciso adquirir nuevo vestuario para el personal de la plantilla municipal, es por lo que, esta Concejalía-Delegada de Hacienda y Aseo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 RBRL y delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de fecha 14.06.2003 (BOP 133 15.07.2003) eleva a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

-Anular las retenciones de crédito de la partida 313.221.04 correspondientes a vestuario de policía de nuevo ingreso con nº 2200319254 y vestuario zapatos y botas con nº 2200320019251

-Aprobar, dada la urgente necesidad de adquisición de vestuario para personal del Ayuntamiento, el presupuesto presentado por Agodis S.L. por importe de 25.270,36 €, IVA incluido como oferta mas ventajosa, frente a la propuesta presentada por Granduo S.L. por importe de 28.121,23 €

-Existe estampilla de Intervención con retención de crédito correspondiente a la partida 313.221.04 y nº 20030025165 de 15/12/2003 para vestuario de personal de la plantilla municipal."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6°.-1.- CLAUSULA MODIFICATIVA POR REAJUSTE DE ANUALIDAD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD T-II EN AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la Cláusula Modificativa por Reajuste de Anualidad de las obras de ejecución de Centro de Salud T-11 URO en Aguadulce-Roquetas de Mar para su incorporación al Convenio firmado el 25.07.02.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada.

**6°.-2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS EN ZONA RURAL.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el

desarrollo del Programa Especial de Apoyo al Centro Provincial de Drogodependencias en Zona Rural.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo único** a la presente Acta.

**6°.-3.- ESCRITO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 37 A, RELATIVO A SOLICITUD PARA CONTINUAR EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N° AL/669/03/VP.**

Se da cuenta del escrito presentado por Don Manuel Piedra Oliver, en representación de la entidad mercantil Junta de Compensación Sector 37 A, con N.R.E. 29.996 de fecha 03.12.03, quien aporta copia del expediente sancionador n° AL/669/03/VP, expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por se parte interesada en dicho procedimiento, solicitando se tenga por admitido dicho escrito y se continúe con los de trámites del procedimiento.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto personarse en la tramitación del procedimiento sancionador n°AL/669/03/VP, solicitando a la Consejería de Medio Ambiente la remisión de cuantos actos se han producido en el referido expediente.

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7°.-1.- Nª/REF.: 69/97 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.473/97 ADVERSO: CARLOS AGUSTÍN FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 28/04/97, DICTADA EN EL EXPEDIENTE N° 3353/96, POR LA QUE SE DECLARÓ INADMISIBLE, EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN GIRADA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR IMPORTE DE 86.943 PESETAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 3.211/03**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de Diciembre de 2.003 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 3.211/03 donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Carlos Agustín Fernández, y no hace expresa imposición de costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debido conocimiento.

**7°.-2. Nª/REF.: 59/01 ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN (R.C.A. NÚM. 424/01). ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS:**

**211/02 ADVERSO: HOTEL GOLF DESCUBRIMIENTO, S.A. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA, SENTENCIA NÚM. 59/02, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2.002, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 424/01, QUE ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL "HOTEL GOLF DESCUBRIMIENTO, S.A." CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN POR ACTOS LIQUIDADOS GIRADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS 1.998, 1.999 Y 2.000, POR IMPORTE DE 35.757.159 PTAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 3.229/03.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de Diciembre de 2.003 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 3.229/03 donde en el Fallo se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, contra la citada sentencia, se revoca dicha resolución por no ser ajustada a derecho y no hace especial pronunciamiento sobre el pago de las costas procesales de esta instancia.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales y de bastante trascendencia, dado que esta mercantil se caracteriza por recurrir todas las liquidaciones del impuesto y con esta sentencia se le obliga al pago del impuesto cuestión que no ha hecho con anterioridad al año 1.998.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Gestión Catastral y al Sr. Recaudador Municipal para su debido conocimiento.

**7º.-3.- Nª/REF.: 14/98 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.883/97 ADVERSO: ENRIQUE CAÑADA CARDO OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE FECHA 08/09/97, EN LA QUE DECLARA QUE TANTO PARA RENUNCIAR A LA LICENCIA DE OBRA OTORGADA COMO PARA RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EL DEMANDANTE, DEBÍA ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA DE LA MERCANTIL "RESIDENCIAL ARIZONA, S.A." SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 2.885/03 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de Diciembre de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 2.885/03, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Adverso y no se hace ningún pronunciamiento en costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 3 de Noviembre de 2.003 en el punto 15º.- 8, e igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**Segundo .-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 2.885/03 y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**7°.-4.- Nª/REF.: 104/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 402/03-M ADVERSO: LUIS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18/07/03 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR DE LA POLICÍA LOCAL NÚM. 079/059670. SITUACIÓN: AUTO CON DESISTIMIENTO DEL RECURRENTE.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de Diciembre de 2.003 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente D. Luis Jiménez Fernández de Córdoba, sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debido conocimiento.

**7°.-5.- Nª/REF.: 108/03 ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN DOMICILIO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 417/03-MC ADVERSO: MANUEL MARTÍNEZ HERRADA. OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA ENTRADA EN DOMICILIO DE LA VIVIENDA SITA EN LA PLAZA DE LAS MARINAS, N° 13 DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE AUTORIZA LA ENTRADA.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de Diciembre de 2.003 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se autoriza la entrada en el inmueble sito en Plaza de Las Marinas, N° 13 de Roquetas de Mar, para que la Administración Pública solicitante, en uso de su competencia pueda ejecutar forzosamente el acto administrativo de que trae causa la solicitud.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del Auto y una copia del mismo al:

- a) Sr. Jefe de la Policía Local a fin de que, previo requerimiento de los Servicios Municipales de Limpieza, se proceda a la limpieza de la vivienda en cuestión debiendo notificarse al interesado copia autentica del Auto de fecha 12 de Diciembre de 2.003.
- b) Dado que esto es un servicio cuyo costo no tiene que asumir el Ayuntamiento si no que debe ir a cargo del propietario de la vivienda, que por la Intervención Municipal se liquide, una vez efectuada la limpieza de la vivienda, el costo que ha tenido para las arcas municipales a fin de proceder al cobro de su importe al propietario de la vivienda.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta páginas, a la que se une como ANEXO UNICO el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa Especial de Apoyo al Centro Provincial de Drogodependencias en Zona Rural, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez